



Numero de boletin: 29554

Fecha: 15/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73596---DECRETO 2240 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73604---DECRETO 2241 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73589---DECRETO 2242 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73603---DECRETO 2243 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73599---DECRETO 2244 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73592---DECRETO 2245 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73593---DECRETO 2246 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73601---DECRETO 2247 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73598---DECRETO 2248 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73597---DECRETO 2249 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73590---DECRETO 2250 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73606---DECRETO 2251 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73605---DECRETO 2252 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73591---DECRETO 2253 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73595---DECRETO 2254 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73588---DECRETO 2255 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73602---DECRETO 2256 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73600---DECRETO 2264 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73607---DECRETO 2265 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73609---DECRETO 2266 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73608---DECRETO 2267 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73594---DECRETO 2268 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73610---DECRETO 2269 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73587---DECRETO 2270 / 2019 DECRETO / 2019-08-01
73611---RESOLUCIONES 451 / 2019 ERSEPT / 2019-07-15
73612---RESOLUCIONES 510 / 2019 ERSEPT / 2019-08-13

Sección Avisos

226177---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
226033---JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO
EJECUTIVO

226143---JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA
226061---JUICIOS VARIOS / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226096---JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS
226175---JUICIOS VARIOS / ESCAÑO GERARDO CARLOS C/ FICEMA S.R.L. Y OTROS
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES
(SUMARIO)
226131---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION
225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226081---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU S/ COBRO
DE PESOS
226150---JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION
226147---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE
226076---JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA
226074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES
ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18
226130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y
AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17
226170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES
S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10
226159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION
FISCAL
226072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18
226102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADAELA S.R.L.
225799---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17
226088---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 4207/13
226090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7729/13
226101---JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107
226153---JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA
226040---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
225943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2019
225945---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2019
225947---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2019
225948---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2019
225949---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2019
226077---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
24/19
226078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N°
02/19

226084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 04/2019

226083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2019

226085---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PULICA N° 33/2019

226057---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 23/2019

226056---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 25/2019

226126---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 27

226125---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 32

226127---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35

226058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

226171---REMATES / EL MANGRULLO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

226163---REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/ EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03

226168---SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A

226169---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO NUEVA CONCEPCION

226167---SOCIEDADES / BORSON'S SA

226172---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

226162---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MANCOPA

226156---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL LAPACHO ASOCIACION CIVIL

226183---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN

226182---SOCIEDADES / CORRALÓN MADERAS YERBA BUENA S.A.S

226068---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

226118---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN

226018---SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS

226164---SUCESIONES / ALICIA HORTENSIA ZURITA

226038---SUCESIONES / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

226142---SUCESIONES / CARMELO AGUSTIN PRADOS

226178---SUCESIONES / EDELMIRO ROJAS

226158---SUCESIONES / ELISA DEL VALLE MONTALDO

226138---SUCESIONES / JUAN JOSÉ PERALTA

226122---SUCESIONES / JULIA ORTIZ

226166---SUCESIONES / JULIO ANTONIO ALINCASTRO

226157---SUCESIONES / MARCOS CESAR MONACHESI

226165---SUCESIONES / MARIA EUGENIA CERON

226137---SUCESIONES / OSCAR ALEJO FERNANDEZ

226120---SUCESIONES / RODOLFO OSCAR NMADRIGAL

226173---SUCESIONES / SORIA JUAN MANUEL

226160---SUCESIONES / TORRES LUIS FERNANDO

226174---SUCESIONES / VICENTE CARONNA

226181---SUCESIONES / YOLANDA ANTONIA IBRAHIM

Aviso número 73596

DECRETO 2240 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.240/3 (SH), del 29/07/2019.

EXPEDIENTE N° 2527/321-DAF-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona incremento de crédito presupuestario por la suma de \$6.500.000.-, para la Obra N° 95 "Pabellón 1 y 2 Villa Urquiza", incluida en el Plan de Trabajos Públicos 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la partida subparcial correspondiente con Recursos de Rentas Generales, razón por la cual corresponde aplicar las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1583 del 23 de julio de 2019 adjunto a foja 7, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93, EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421: CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 12 OBRAS DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00; Proyecto 01 - OBRAS VARIAS PARA SEGURIDAD, la Obra N° 95 PABELLÓN 1 y 2 - VILLA URQUIZA, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 -RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA-, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73604

DECRETO 2241 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.241/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 245/490-H-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona incremento de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 439, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.138 y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 13, Contaduría General de la Provincia a foja 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.573 del 22 de julio de 2019 adjunto a foja 16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), e incorpórase en la Jurisdicción 34: SAF ME - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 20: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 34: SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA. - Programa 20: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, de la restricción del Artículo 5°, del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, a los fines de la adquisición de los bienes autorizados.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73589

DECRETO 2242 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.242/3 (SH), del 29/07/2.019.-

EXPEDIENTE N° 10.288/425-T-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la transferencia de fondos, a cuenta de lo asignado por el Presupuesto General 2019 -Ley 9138-, para los meses de julio a septiembre de 2019, en la Cuenta Especial N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, por la suma de \$113.010.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de proveer de conformidad con lo tramitado corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de las Provincia a realizar la transferencia, para la disponibilidad de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1569 del 22 de julio de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES DIEZ MIL (\$113.010.000.-), a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GESTIÓN ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2243 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.243/5 (MEd), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 004008/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Trabajo y Dignidad Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de febrero de 2019 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, CONSIDERANDO:

Que a fojas 07, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31 y 34 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Trabajo y Dignidad Ltda.", que ascienden a la suma total de \$372.305,92.- (pesos trescientos setenta y dos mil trescientos cinco con noventa y dos centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP (fojas 35/54).

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 89 y 91/93).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 136/140, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la Cooperativa de Trabajo "Trabajo y Dignidad Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que por Decreto N° 1.587/5 (MEd) y su modificatoria N° 1.982/5 (MEd) se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/2.018 del servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2019 para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 124 interviene Contaduría General de la Provincia y a fojas 132 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 134/135 (Dictamen Fiscal N° 1.274/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación efectuada con la cooperativa de trabajo "Trabajo y Dignidad Ltda.", CUIT N° 30-

70924834-7, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$372.305,92.- (pesos trescientos setenta y dos mil trescientos cinco con noventa y dos centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Nº de factura Período y Establecimiento Fecha Monto:

B 0002-00000325 - Febrero 2019 - Dirección de Asuntos Jurídicos - 28/02/2.019 - \$14.049,28.-;

B 0002-00000327 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria Comercio Presidente Urquiza - 28/02/2.019 - \$56.197,12.-;

B 0002-00000334 - Febrero 2019 - Esc. Técnica Nº 3 Juan B Terán - \$84.295,68.-;

B 0002-00000326 - Febrero 2019 - Contexto de Encierro - \$14.049,28.-;

B 0002-00000332 - Febrero 2019 - Esc. Eudoro Araoz 28/02/2.019 - \$28.098,56.-;

B 0002-00000330 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria Dr. Marcos Avellaneda - 28/02/2.019 - \$28.098,56.-;

B 0002-00000328 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria de La Ciudadela 28/02/2.019 - \$42.147,84.-

B 0002-00000329 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria de Villa Carmela - 28/02/2.019 - \$28.098,56.-

B 0002-00000333 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria Lomas de Tafi - F - Sector XIII - \$42.147,84.-

B 0002-00000331 - Febrero 2019 - Esc. Secundaria El Colmenar \$35.123,20.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 - U.O. Nº 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. Nº 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales la suma de \$372.305,92.-; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley Nº 6970).

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2244 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.244/5 (MEd), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 004035/230-A-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Carmen Estela Aredes, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 y 17 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Aredes tiene 63 años de edad y más de 38 años de servicios.

Que por Decreto N° 793/5 (MEd) de fecha 20/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 20/21).

Que a fojas 06 y 09 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 10 obra copia de notificación cursada a la agente.

Que a fojas 12 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 793/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por ésta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Aredes manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 19 (dictamen fiscal N° 0939/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 793/5 (MEd) de fecha 20/03/18, a la señora Carmen Estela Aredes (D.N.I. N° 11.762.397), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela "Ciudadela", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Carmen Estela Aredes (D.N.I. N° 11.762.397).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2245 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.245/5 (MEd), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 008025/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en el mes de abril de 2019 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 06, 08, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", que ascienden a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de Inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fotas 44 y 46/48).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 96/98, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que por Decreto N° 1.587/5 (MEd) y su modificatoria N° 1.982/5 (MEd) se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/2.018 del servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2.019 para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 88 interviene Contaduría General de la Provincia y, a fojas 92 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 94/95 (Dictamen Fiscal N° 1461/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación

efectuado con la cooperativa de trabajo "Almafuerte Ltda.", CUIT N° 30-70996735-1, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$312.597,29.- (pesos trescientos doce mil quinientos noventa y siete con veintinueve centavos), conforme a las facturas, período e importes que se detallan a continuación:

Tipo y N° de factura - Período y Establecimiento - Fecha - Monto

B 0002-00000021 Abril 2019 - Esc. Secundaria San Pablo Norte - 08/05/2019 - \$28.098,66.-

B 0002-00000027 Abril 2019 - Esc. Secundaria Presidente Perón - 08/05/2019 - \$42.148,00.-

B 0002-00000028 Abril 2019 - Esc. Scalabrini Ortiz - 08/05/2019 - \$28.098,66.-

B 0002-00000026 Abril 2019 - Esc. Secundaria B° Lola Mora - 08/05/2019 - \$42.148,00.-

B 0002-00000029 Abril 2019 - PROMEDU - 08/05/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000025 Abril 2019 - Conservatorio Provincial de Música - Anexo Concepción - 07/05/2019 - \$23.181,33.-

B 0002-00000023 Abril 2019 - Esc. Secundaria Santa Rosa de Lima - Concepción - 07/05/2019 - \$46.362,66.-

B 0002-00000024 Abril 2019 - Esc. Secundaria Manie Andole de Estofan - Trinidad - 07/05/2019 - \$46.362,66.-

B 0002-00000030 Abril 2019 - Esc. Nivel Inicial N° 113- Joaquín V. González - 09/05/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000031 Abril 2019 - Esc. Nivel Inicial Fortunata G. de García - 09/05/2019 - \$14.049,33.-

B 0002-00000032 Abril 2019 - Esc. Nivel Inicial Fernando Pedro Riera - 09/05/2019 - \$14.049,33.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación; Programa 11- U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2246 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.246/5 (MEd), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 005620/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista de la señora Sub-Directora de Contaduría dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, CPN Marcela Angelina González, y

CONSIDERANDO:

Que se agregan copias del Decreto N° 847/5(MEd) de fecha 11 de diciembre de 2.007, por el cual se designó en el citado Ministerio a la CPN González en carácter temporaria -Categoría 21- (fojas 05/06) y del Decreto N° 3.239/5 (MEd) de fecha 14 de octubre de 2.015, por el que se la titularizó en la Categoría 21 (fojas 07/13).

Que a fojas 02/04 se acompaña foja de servicios correspondiente.

Que a fojas 14 se agrega copia del Decreto N° 1.918/5(MEd) de fecha 15 de junio de 2.016 por el cual se designó en el cargo de Sub-Directora de Contaduría dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, en Categoría 23 -Nivel Funcionario de Conducción-, a la CPN González, con retención de su cargo titular, categoría 21 del Ministerio de Educación.

Que a fojas 19/19 vuelta obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en donde se indica que la agente es empleada de planta permanente, categoría 21, con más de 10 años de antigüedad, designada en la categoría 23 con el aditamento "Nivel Funcionario de Conducción" y con asignación de funciones de SubDirectora; poniendo de manifiesto que es un agente con derecho a la carrera administrativa y por lo tanto exceptuado de las previsiones del artículo 1° de la Ley N° 5.907, del cual expresamente se excluyen los cargos escalafonarios de carrera.

Que el artículo 16 de la Ley N° 5.473 expresa: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo, el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración...".

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que aclare que dicha designación fue efectuada en carácter Interino.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 22 (Dictamen Fiscal N° 1080/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1.918/5(MEd) de fecha 15 de junio de 2.016, reemplazando donde dice: "... Categoría 23 -Nivel Funcionario de Conducción-...", debe decir: "... Categoría 23, Interino...", atento a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2247 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.247/7 (MS), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 264/700-L-2019.

VISTO que por las presentes actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la autorización para suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, un convenio de cooperación con las distintas empresas de transporte público de pasajeros tendiente a prevenir los flagelos de la trata de personas, el narcotráfico, el consumo de estupefacientes, y a la concientización y capacitación sobre seguridad vial; y

CONSIDERANDO:

Que el modelo de convenio que se propicia y que se agrega a Fs. 40/42 declara el mutuo interés de las partes en la realización de acciones comunes tendientes a alertar a la población sobre la comisión de ciertos delitos y a contribuir con los programas de educación vial para mejorar los índices de seguridad de las calles, caminos y rutas en la Provincia de Tucumán.

Que con ese fin las partes favorecerán el diseño y ejecución de programas y acciones de cooperación y colaboración para la realización conjunta y coordinada de proyectos de capacitación, formación y difusión.

Que las empresas deberán hacer constar que las acciones de Responsabilidad Social Cooperativa obedecen a las metas fijadas por las mismas como acciones concretas para contribuir, en los territorios sobre los que circulan sus unidades, en las tareas de prevención, concientización y capacitación sobre los ejes temáticos mencionados.

Que los resultados que se logren podrán ser publicados o difundidos en forma conjunta o separada por las partes.

Que el convenio tendrá vigencia por un (01) año desde su suscripción, prorrogable por simple acuerdo de partes, y que el incumplimiento del mismo dará derecho a su resolución inmediata.

Que las empresas se comprometen a plotear coches de su propiedad afectados a la prestación de servicios interjurisdiccionales de transporte público de pasajeros con leyendas, logotipos y lemas publicitarios vinculados a las "acciones por las cuales se suscribe el convenio y a difundir los respectivos instructivos en sus canales de comunicación, en los videos de las unidades que prestan servicios desde y hacia la provincia, así como en las oficinas y dependencias de las empresas.

Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad autorizará a las empresas a utilizar logotipos del Gobierno de la Provincia de Tucumán y del Ministerio de Seguridad en los ploteos, folletería y documentación institucional de las empresas, siendo todos esos gastos a cargo de estas, aclarándose que la suscripción del convenio no irrogará gasto alguno al Estado Provincial.

Que las empresas colaborarán con las tareas de prevención, dando autorización para que el personal del Ministerio de Seguridad y/o de cualquiera de sus Secretarías de Estado dependientes, ingrese y realice controles en unidades, boleterías y locales de recepción y despacho de encomiendas, ubicados en las estaciones terminales de ómnibus de la provincia y en la base de las empresas

Que el Ministerio de Seguridad se comprometerá a realizar acciones tendientes a capacitar al personal de las empresas en aras de la prevención de la problemática tratada. Asimismo, en su carácter de fuerza de seguridad realizará las tareas de prevención necesarias para velar por la integridad de los pasajeros, personal y unidades de las empresas, previniendo ataques vandálicos en las distintas rutas que atraviesa la provincia y sus accesos.

Que, a solicitud del Ministerio de Seguridad, las empresas facilitarán el traslado de dos efectivos policiales por día que tengan que prestar servicios en los distintos puestos de control limítrofes de la provincia.

Que las partes signatarias de cada Convenio de Cooperación podrán celebrar Convenios Específicos y/o Protocolos en los que se comprometan recíprocamente para todas aquellas iniciativas que surjan a raíz de la ejecución del Convenio, quedando facultado el Ministerio de Seguridad para suscribirlos.

Que a Fs. 25 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo 58/1-2000, autoriza al Ministerio de Seguridad a la utilización del logo de la provincia en esta campaña de prevención.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobando el modelo de convenio y autorizando al Ministerio de Seguridad a suscribir, en representación de la provincia, los convenios respectivos con las distintas empresas de transporte público de pasajeros que deseen suscribirlo, en cumplimiento de los fines allí perseguidos.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 44/45 (Dictamen N° 1469 del 05/07/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, un convenio de cooperación con las distintas empresas de transporte público de pasajeros, el que como Anexo se aprueba y pasa a formar parte del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el convenio a suscribirse de acuerdo al modelo aprobado por el artículo anterior no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, los Convenios Específicos o Protocolos para la ejecución del respectivo Convenio de Cooperación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2248 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.248/3 (SH), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 260/195-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la 4ta cuota compromiso de la Partida Principal 500: Transferencias, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de contar con fondos suficientes para aprobar el pago a los pasantes que cumplen funciones en la repartición

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9.138-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos actuados, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.586 del 24 de julio de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500.-), correspondiente a la 4ta cuota compromiso de la Partida Subparcial 513: Becas, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73597

DECRETO 2249 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.249/3 (SH), del 29/07/2019.

EXPEDIENTE N° 444/370-SAF-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita compensación de partidas a fin de incorporar la Actividad 91 - Refacción de Techos del Instituto Gerontológico San Alberto por la suma de \$1.100.000; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.568 del 22 de julio de 2019, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 32 - CE. N° 915.1 - Instituto Gerontológico San Alberto - Prestaciones Gerontológicas, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 915.1 - Instituto Gerontológico San Alberto, Prestaciones Gerontológicas, Recurso 34471 - Remanente Rec . 12114, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 32 - CE N° 915.1 - Instituto Gerontológico San Alberto - Prestaciones Gerontológicas, Finalidad/Función 320, Subprograma 00 - Proyecto 01, Obras varias - Inst. Gerontológico San Alberto, la Obra 91 - Refacción Techos del Inst. San Alberto, Recurso 34471, Remanente Rec 12114, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73590

DECRETO 2250 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.250/14 (MGyJ), del 29/07/2019.-

VISTO, que la Dra. María Fernanda Trejo, Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita se le conceda hacer uso de su licencia por Vacación Anual 2019, a partir del día 02 al 09 de agosto de 2019, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder en conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la Dra. María Fernanda Trejo, Subsecretaria de Derechos Humanos, seis (6) días hábiles en concepto de Vacación Anual 2019, a partir del día 02 al 09 de agosto de 2019, inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73606

DECRETO 2251 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.251/1, del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 174/115-D-2019.-

VISTO, que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2019, por el término de siete (7) días hábiles, a partir del 01/08/19 y hasta el 09/08/19 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el señor Director de la citada Dirección propone que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se encargue dichas funciones, al señor Bruno José Cipriani, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de dicha Repartición.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Bruno José Cipriani, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del día 01 de agosto, y hasta el día 09 de agosto del corriente año, inclusive, en reemplazo de su titular, Dn. Luis Antonio Rosa (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2252 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.252/9 (MDP), del 29/07/2019.

EXPEDIENTE N° 274/301-U-2019 y Agdo.-

VISTO; la capacitación a realizarse ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como operador remoto de vehículos aéreos no tripulados (VANT) en la Ciudad de Córdoba los días 02 y 03 de Agosto del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo ha adquirido un VANT (dron de ala fija) a través del proyecto "Infraestructura tecnológica de Información para el manejo sustentable de tierras áridas en el sector vitivinícola", ejecutado desde la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión. El mismo tiene como objetivo proporcionar tecnología apropiada basada en información espacial para la toma de decisiones sobre el manejo de tierras secas y prácticas agrícolas sustentables;

Que por ello el uso del dron puede resultar en beneficio no solo para la citada Secretaría, sino también para la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo dependiente de ese Ministerio;

Que para la correcta utilización del mismo es necesario obtener la certificación como miembro de tripulación remota del VANT, expedido por la ANAC (previa aprobación de un examen final teórico y práctico ante el citado organismo). Téngase presente que los gastos de la matriculación para la capacitación serán absorbidos por el proyecto ut supra mencionado;

Que se hace necesario autorizar a la señora María Florencia Olivera -categoría 20- (actualmente comisionada a la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión) y al señor Augusto Sebastián Gutiérrez -categoría 18- ambos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Córdoba el día 01 de Agosto de 2019 con regreso -por igual medio- a nuestra Provincia el 04 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Maria Florencia Olivera -categoría 20- (actualmente comisionada a la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión) y al señor Augusto Sebastián Gutiérrez -categoría 18- ambos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Córdoba el día 01 de Agosto de 2019 con regreso -por igual medio- a nuestra Provincia el 04 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial de la señora María Florencia Olivera y del señor Augusto Sebastián

Gutiérrez, respectivamente, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 -Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo y la Unidad de Organización 407 -Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2253 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.253/9 (MDP), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1399/330-D-2019.-

VISTO, la Jornada de Mesa Ovina Nacional y las reuniones de la Mesas de Competitividad Láctea y de trabajo Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y del Consejo Federal Agropecuario de Ganadería y Sanidad Animal, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires entre los días 30 de Julio de 2019 al 01 de Agosto del mismo año; y CONSIDERANDO:

Que dichos eventos se llevarán a cabo en el marco de la 133° Exposición de Ganadería Agricultura e Industria Internacional, donde se abordarán temáticas que resultan de gran relevancia para el sector ganadero;

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizara la señora Directora de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, en su carácter de presidente de la Unidad Ejecutora Provincial Ovina Caprina, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Julio de 2019, con regreso a nuestra provincia -por igual medio- el día 04 de Agosto del mismo año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 29 de Julio de 2019, con regreso a nuestra provincia -por igual medio- el día 04 de Agosto del mismo año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos del 30/07/2019 al 01/08/2019 y pasajes emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73595

DECRETO 2254 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.254/3 (ME), del 29/07/2019.-

VISTO la necesidad de autorizar al señor Tesorero General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial en organismos nacionales, el 31 de julio de 2019.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Tesorero General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO, a trasladarse el 31 de julio de 2019, usando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, con regreso a la Provincia en la citada fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia del señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA INÉS LEONE DE MICALE.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73588

DECRETO 2255 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.255/3 (ME), del 29/07/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 31 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 31 de julio al 02 de agosto de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31/07/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 02/08/2019 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2256 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.256/9 (MDP), del 29/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1414/330-D-2019.-

VISTO, la Jornada de productores tamberos a realizarse en la Comunidad Colonia Jaime ubicada en el Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, el día 02 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha jornada se visitarán productores de dicha Comunidad, con el fin de conocer los trabajos realizados en materia de tratamiento de efluentes y generación de bioenergía,

Que, además, participará la Mesa de Lechería, en cuyo seno actúan instituciones nacionales, provinciales, municipales, productores e industriales;

Que actualmente el tratamiento de efluentes y la generación de bioenergía, resultan de vital importancia para la producción lechera, en la búsqueda de alternativas para mitigar la contaminación del medio ambiente;

Que se hace necesario autorizar, al Ing. Zoot. Joaquín Ledesma (categoría 18), a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague (categoría 21), a la Lic. en Nutrición Patricia Alejandra Yazbek (categoría 21) y al Lic. Lucas Ernesto Luna (categoría 21,) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Comunidad Colonia Jaime, ubicada en el Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, el día 02 de Agosto de 2019 con regreso - por igual medio- el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 00000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zoot.

Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ing. Zoot. Joaquín Ledesma (categoría 18), a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague (categoría 21), a la Lic. en Nutrición Patricia Alejandra Yazbek (categoría 21) y al Lic. Lucas Ernesto Luna (categoría 21) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Comunidad Colonia Jaime, ubicada en el Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, el día 02 de Agosto de 2019 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 00000215579

emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zool. Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031.

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2264 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.264/9 (MDP), del 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1386/330-T-2019.-

VISTO, el Remate Anual de Bovinos de La Cabaña La Asunción ubicada en la localidad de El Jardín, Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, que se llevará a cabo el día 09 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha jornada se aprovechará para registrar productores bovinos tucumanos además de continuar con el fomento de la Ley Pecuaria 9.021, y entre otros puntos importantes, se tratarán asuntos productivos, sanitarios y económicos ligados a la actividad ganadera influyentes tanto para el sector público como privado;

Que se hace necesario autorizar, al Ing. Zoot. Maximiliano Lo Pinto Colombres (categoría 20), al Ing. Zoot. Joaquín Ledesma (categoría 18) y a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague (categoría 21), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Localidad de El Jardín, Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, el día 09 de Agosto de 2019 con regreso -por igual medio- el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 00000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ing. Zoot. Maximiliano Lo Pinto Colombres (categoría 20), al Ing. Zoot. Joaquín Ledesma (categoría 18) y a la Médica Veterinaria María Gabriela Ortega Masague (categoría 21), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la localidad de El Jardín, Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, el día 09 de Agosto de 2019 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio NRQ 070, póliza de seguro N° 00000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Zoot. Joaquín Ledesma, licencia de conducir N° 34285031.

ARTÍCULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y

Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73607

DECRETO 2265 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.265/9 (MDP), del 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 275/630-S-2019.-

VISTO, el Tercer Encuentro de la liga de las Provincias frente al Cambio Climático y la Pre Conferencia de Partes -PreCOP-, a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba, durante los días 06 al 08 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro es organizado por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba;

Que se hace necesario autorizar a la Sra. Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Provincia de Córdoba, el día 06 de Agosto de 2019, con regreso el día 09 del mismo mes y año; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, Categoría 24, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Provincia de Córdoba, el día 06 de Agosto de 2019, con regreso el día 09 del mismo mes y año, atento a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 - Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2266 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.266/4 (MDS), del 01/08/2019.-

VISTO el Decreto N° 3.208/4-(SEM) de fecha 02/10/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se dotó de Personal Temporario a la Secretaría de Estado de la Mujer, debido a la necesidad de contar con recursos humanos para el normal funcionamiento de la misma, en razón que fue creada para coordinar, orientar y supervisar la ejecución de Políticas Públicas, destinadas a la promoción, desarrollo y protección de derechos de la mujer en todo el territorio provincial.

Que entre ellos se designo al señor Mauricio Jordán Ramos DNI N° 39.478.367, Categoría 18 de la UO de 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, cuya renuncia fue aceptada por Resolución N° 435/4-(MDS) del 30/01/2018

Que así también se designó a la señora Claudia Fernanda Dimitrijevic DNI N° 18.426.850, Categoría 21 de la UO de 834 - Secretaría de Estado de la Mujer quien no hizo posesión del cargo estando debidamente notificada.

Que atento a ello y a fin de poder cumplir con las tareas propias de la mencionada Secretaría de Estado se propone designar en el ámbito de la misma a la señorita Patricia Valeria Gallardo DNI N° 29.251.466 y al señor Leandro Oscar Aparicio DNI N° 37.527.776.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances de los artículos 40 inc. c) y 43 de la Ley N° 5.473 y Ley N° 6.830, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto la designación de la señora Claudia Fernanda Dimitrijevic DNI N° 18.426.850, Categoría 21 Personal Temporario de la UO de 834 dispuesta por Decreto N° 3.208/4(SEM) de fecha 02/10/2017, conforme al considerando que antecede.

ARTICULO 2°. Designase como Personal Temporario de la Secretaría de Estado de la Mujer - U. O. N° 834, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a las Categorías del Escalafón General, que en cada caso se indican a partir de la fecha del presente acto, en virtud del considerando que antecede:

Apellido y Nombre - D.N.I.N° - Categoría:

Gallardo, Patricia Valeria - 29.251.466 - 18

Aparicio, Leandro Oscar - 37.527.776 21

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 834, - Secretaría de Estado de la Mujer, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer.
ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2267 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.267/4 (SEATyDL), del 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 9621/425-S-2019 y Agdo.

VISTO la renuncia presentada por la agente María Belén Salomón, DNI N.º 31.644.301, personal de Planta Permanente, categoría 18 de la U. O. N.º 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta la renuncia al cargo presentada por la citada agente a partir del 28/05/2019.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, se propone designar al señor Fernando Javier Cristobal, DNI N.º 24.671.051.

Que a fs. 08/29 se agrega Currículum Vitae, copia de DNI, copia de certificado médico pre ocupacional emitido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial (Se.S.O.P.), certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N.º 7242, y demás documentación correspondiente al señor Cristóbal conforme a lo prescripto por el Estatuto del Empleado Público.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 9º Inc. 2) y 28º de la Ley 5473, corresponde aceptar la renuncia de la agente Salomón y proceder de conformidad a lo gestionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la agente María Belén Salomón, DNI N.º 31.644.301, al cargo de categoría 18, Planta Permanente de la U. O. N.º 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 28 de mayo de 2019.

ARTICULO 2. Desígnese interinamente al señor Fernando Javier Cristobal, DNI N.º 24.671.051, en el cargo de categoría 18, personal Planta Permanente de la U.O. N.º 831 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73594

DECRETO 2268 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.268/4 (SEPyAA), del 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 13.479/425-P-2018

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director del Observatorio Provincial de Drogas de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Que se propone a la Licenciada en Psicología Carolina CAILLOU, DNI N° 25.444.341, para cubrir el cargo de Directora del Observatorio Provincial de Drogas de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase a la Licenciada en Psicología Carolina CAILLOU, DNI N° 25.444.341 en el cargo de Directora del Observatorio Provincial de Drogas de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción), a partir de la firma del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Otórguese a la Licenciada en Psicología Carolina CAILLOU, DNI N° 25.444.341, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente Decreto.

ARTICULO 3°. La erogación resultante deberá imputarse a las partidas presupuestarias específicas de la U. de O. 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 73610

DECRETO 2269 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.269/4 (SENAYF), del 01/08/2019.

EXPEDIENTE N° 10438/425-S-2019 y Agdos.

VISTO que resulta necesario ocupar las vacantes producidas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1346/1 del 07/05/2019 se dieron por terminadas las funciones de Mónica Lelia del Valle Vitale, DNI N° 12.352.746, del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", de Rosa Victoria Tejada, DNI N° 12.607.554, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, de María Emma Minin, DNI N° 10.700.874, y de Ana Teresa Terrazas Tapia, DNI N° 13.627.902, ambas pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Que a fs. 62 obra informe emitido por el Departamento de Desarrollo y Gestión Institucional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del cual surge que la señora Vitale revestía la categoría 18 de la U.O. N° 945, la señora Tejada la categoría 20 de la U.O. N° 833, la señora Minin la categoría 21 de la U.O. N° 833 y la señora Tapia la categoría 18 de la U.O. N° 833.

Que por lo expuesto, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las mencionadas áreas, la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social propone designar a Elizabeth Lira Benavides Molina, DNI N° 32.853.663, en el cargo Categoría 21 de la U.O. N° 833 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a Noelia Anabel Villagra, DNI N° 35.305.939, en el cargo Categoría 20 de la U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a María Luz Noli, DNI N° 30.920.135, en el cargo Categoría 18 de la U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", y a Sofía Verónica Juárez, DNI N° 36.838.380, en el cargo Categoría 18 de la U.O. N° 833 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Que a tal fin se adjuntan Certificados de Habilitación expedidos por el Honorable Tribunal de Cuentas, copias de DNI, Currículum Vitae y demás documentación correspondientes a las personas propuestas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente como Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan, en las categorías y unidades de organización que en cada caso se indican, a partir de la firma del presente acto:

NOMBRE Y APELLIDO - DNI N° - CATEGORIA - U.O.

Elizabeth Lira Benavides Molina - 32.853.663 - 21 N° 833 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Noelia Anabel Villagra - 35.305.939 - 20 N° 833 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

María Luz Noli - 30.920.135 - 18 N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca"

Sofía Verónica Juárez - 36.838.380 18 N° 833 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ARTICULO 2°. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas presupuestarias con que cuenta para tales efectos la Unidad de Organización N° 833 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca" del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2270 / 2019 DECRETO / 2019-08-01

DECRETO N° 2.270/1 (FE), 01/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 788/170-L-04 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Reconsideración presentado por el C.P.N. Roberto Labastida contra el Decreto N° 3.286/1(FE) de fecha 28 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3.286/1 (FE)-18 dispuso desestimar, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago de honorarios efectuado por el C.P.N. Roberto Labastida por su labor como perito en el juicio "Ledesma, Mario Eusebio y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Australes", tramitado ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III (Expte. N° 879/90).

Que el recurso se presentó en término según lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que en su expresión de queja, el C.P.N Roberto Labastida sostiene que la Administración Pública yerra en su interpretación, cuando declara prescripta la deuda por honorarios, al omitir ponderar como acto interruptivo de la prescripción la conformidad expresa manifestada al aceptar el pago de las acreencias en Títulos Públicos de la Provincia (CONSADEP III).

Que manifiesta que la interrupción de la prescripción implica una transacción con el deudor y una renuncia expresa a cualquier otro reclamo que se funde en la misma causa. Considera que el curso de la prescripción liberatoria se interrumpe por el reconocimiento que hace el deudor de su obligación, a partir del momento en que se manifiesta la voluntad en forma expresa o tácita, por lo que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación (artículo 733 del Código Civil y Comercial).

Que expresa que la prescripción no ha operado en virtud de la aceptación o consentimiento expreso del acreedor de fs. 29 (reconocida por la administración a fs. 33 y 35).

Que sostiene que el acto impugnado se fundamenta en el Dictamen Fiscal N° 651/17 (fs. 59/60), en el que se aconseja declarar prescripta la deuda por los honorarios regulados mediante Sentencia del 28 de agosto de 2002 correspondiente a los autos "Ledesma, Mario Eusebio y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Australes", Expediente N° 879/90.

Que en efecto, allí se dijo que: "El fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida". Los fundamentos expuestos por el C.P.N. Roberto Labastida en su impugnación (fs. 65/67) carecen de aptitud para modificar lo dispuesto en el Decreto N° 3.286/1 (FE)-18. Respecto de los efectos interruptivos alegados en su planteo recursivo y el reconocimiento por parte de la Administración en el procedimiento dispuesto en el presente expediente administrativo, para tener por no prescripta la percepción de los honorarios, no resultan aptos ni enervan los fundamentos del Decreto

impugnado.

Que tampoco el recurrente demostró que la deuda reclamada no se encontraba prescripta por el transcurso del plazo fijado, ni precisó norma alguna que habilite considerar configurada la interrupción de la prescripción.

Que para el caso se debe advertir, que el plazo de 10 años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 1 (conforme los artículos 4.023 y 3.983 del Código Civil), corre a partir de la fecha que se encuentra firme la Sentencia de fecha 28 de agosto de 2002 (fs. 2/3).

Que el acto se dictó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales para la validez de los actos administrativos, encontrándose debidamente fundado en los antecedentes normativos, informes y dictamen jurídico que justifican su dictado. En consecuencia, no adolece de los vicios previstos en el artículo 48 de la norma, que lo tornarían nulo.

Que el Decreto recurrido expresó que el plazo de diez años previsto en el artículo 4.023 del Código Civil -en vigencia para el caso bajo análisis- se había cumplido en exceso, lo que no fue desvirtuado por el recurrente.

Que de acuerdo a lo expresado, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración articulado.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.229 de fecha 27 de noviembre de 2018 obrante a fs. 72/73,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por el C.P.N. Roberto Labastida, contra el Decreto N° 3.286/1(FE) de fecha 28 de septiembre de 2018, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 451 / 2019 ERSEPT / 2019-07-15

ERSEPT. RESOLUCION N° 451/19-ERSEPT, del 15/07/2019. Expedientes N° 563/300-DE-2019

VISTO, que el Sr. Director de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán solicita al ERSEPT una prórroga al subsidio tarifario concedido mediante Resolución ERSEPT N° 786/18 al Servicio N° 459937 (EDET SA) perteneciente a la Comunidad India de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga hasta tanto se construya la central solar fotovoltaica que alimentará la bomba de agua de dicha comunidad, atenuando los efectos del elevado costo de la energía eléctrica requerida (indicándose que dicha obra esta aprobada y codificada por el CFEE , como TU-19-G01: Instalación llave en mano de un generador fotovoltaico de 60 kwp OnGrid en Comunidad India de Quilmes.

Que a folio 03 consta informe avalado por el Sr. Gerente de Asuntos Económicos de este ERSEPT a folio 03 vuelta, en el cual se expresa que de existir la Partida Presupuestaria, no hay objeciones para extender el subsidio del 50% de los valores básicos de la Factura del Servicio N° 459237, aclarando que mediante Resolución ERSEPT N° 786/18 se extendió el plazo de la aplicación del subsidio hasta junio 2019 inclusive.

Que a folio 04 el Sr. Jefe de Contabilidad Regulatoria (ERSEPT) informa que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar el subsidio solicitado.

Que teniendo en cuenta tanto lo establecido en los artículos N° 68 inciso 2, N° 70 inciso 1 y N° 72 inciso a de la Ley N° 6608 (texto consolidado), como así también los informes de las Gerencias de Asuntos Económicos y de Administración del ERSEPT, Gerencia Legal considera que no hay impedimentos legales para hacer lugar a los solicitado en las presentes actuaciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal (folio 87).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESTINAR recursos del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales (FCT), a cubrir el 50% (cincuenta por ciento) de los valores básicos de la tarifa de energía eléctrica del servicio N° 459237, perteneciente a la Comunidad India de Quilmes, con domicilio B° El Paso El Paso Ruta Nacional N° 4 Colalao del Valle, por el término de seis meses a partir del 01 de julio de 2019; aclarándose que en caso de construirse la central solar fotovoltaica que alimentará la bomba de agua de la Comunidad India de Quilmes, la presente prórroga caduca el mismo día en que se ponga en funcionamiento dicha central dentro del término de los seis meses.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET SA para que a partir de la aprobación por parte del

CFEE, proceda a realizar el descuento del 50% de los valores básicos de la factura de energía eléctrica del servicio N° 459237, perteneciente a la Comunidad India de Quilmes conforme lo normado en artículo precedente. Dicho descuento deberá ser informado mensualmente con la debida rendición en carácter de Declaración Jurada, para que el ERSEPT pueda instrumentar el correspondiente reembolso.

ARTICULO 3°: COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Desarrollo Productivo y al Representante de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 4°: DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la aprobación correspondiente por parte del Consejo Federal de Energía.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.-

RESOLUCIONES 510 / 2019 ERSEPT / 2019-08-13

ERSEPT. RESOLUCION N° 510/19ERSEPT, del 13/08/2019. EXPEDIENTE N° 6495/390-E-2019

VISTO, que por el Expediente de referencia se comunica el vencimiento de la designación del Sr. José Hermenegildo García como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT;

CONSIDERANDO:

Que la ley 8479 en su artículo 16 contempla la figura del Representante del Usuario, estableciendo las normas para su designación y la duración en su función.

Que en el artículo 19 de la citada ley hace referencia al Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores para actuar en el ámbito de éste Organismo.

Que en virtud de dicha normativa se emitió la Resolución EPRET N° 172/2013 por la cual se procedió a la invitación, convocatoria y habilitación de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, estableciendo asimismo los requisitos para la inscripción en el mismo.

Que por Decreto N° 3665/9 (MDP) de fecha 07/11/2017 se designó al Sr. José Hermenegildo García como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT (artículo 2°). Asimismo en su artículo 1° Convalida lo actuado por el Sr. GARCIA, José Hermenegildo como Representante del usuario ante el ERSEPT desde el 04/08/17.

Que el Sr. GARCIA, José Hermenegildo fue notificado del mencionado decreto en fecha 10/11/2017;

Que debido al próximo vencimiento de la designación del Sr. José H. García en su cargo, debe iniciarse el trámite pertinente a los fines de elevar la terna de candidatos al Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en la normativa vigente; Que visto el procedimiento establecido en la Resolución N° 172/13 corresponde invitar y convocar a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores para su inscripción en el Registro dentro de las prescripciones establecidas en el art. 19 de la Ley N° 8479, con los requisitos fijados en el art. 5 de la Res. N° 172/13, promoviendo así la participación de todas las Asociaciones en la selección del Representante del Usuario en el ámbito de este Ente Regulador, y garantizando con ello el principio de transparencia y concurrencia en el presente procedimiento.

Que se debe dar a dicha convocatoria amplia difusión en prensa escrita, registrando y publicando el correspondiente acto resolutivo en forma integral en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página Web de este Organismo;

Que debe solicitarse a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que ya estén debidamente inscriptas en el Registro y a las que se inscriban en virtud de esta nueva convocatoria, que sugieran al Directorio de éste ERSEPT los postulantes al cargo de Representante del Usuario, y posteriormente el Directorio debe elevar una terna al Poder Ejecutivo (conforme lo dispone expresamente el art. 16 de la Ley N° 8479);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Que se ha emitido dictamen legal

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: INVITAR Y CONVOCAR hasta el día Viernes 23 de Agosto del corriente año a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativa vigente, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que para su Registro, las Asociaciones deberán acompañar constancia debidamente expedida por la Dirección de Personas Jurídicas, en donde se justifique que se encuentran regularmente constituidas y en normal funcionamiento, y constancia debidamente certificada expedida por Dirección de Comercio Interior, justificando que se encuentran debidamente inscriptas, debiendo informar los integrantes de la Comisión Directiva y su correspondiente representante legal o persona autorizada para actuar en el ámbito del ERSEPT Art. 5 de la Resolución N° 172/13 EPRET, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en la página web del Organismo, dándose difusión de la convocatoria en prensa escrita.

ARTICULO 4º: La erogación resultante se imputará a la Partida Subparcial N° 361 Financiamiento 12411 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR a las Asociaciones debidamente registradas, y oportunamente archívese.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Ing. Agr. Julio Alberto Figueroa, DNI N° 8.100.074, Apoderado de las Sras. María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa (Propietarias del inmueble) solicitando Empadronamiento para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Timbo Nuevo, Departamento Burreuyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.765; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 A ; Matrícula/Orden: 25.732/405, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Nicolás Dantúr y Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: Nicolás Dantúr; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 2) Otorgar nueva Concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.7Q6; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 B ; Matrícula/Orden: 25.732/406, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 3) Otorgar nueva concesión a : Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 2725212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 2726029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623, 2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.767; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 C; Matrícula/Orden: 25.732/407, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; .. Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: Jaime José

Rosello y Nicolás Dantúr; Oeste: Maria Isolina del Valle Figueroa, Maria Victoria del Valle Figueroa y Maria Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad; Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 4751332-F-2019. San Miguel de Tucumán, julio 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 15 y V 22/08/2019. \$7260,75. Aviso N° 226.177.

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD
MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ETELVINA DEL ROSARIO ANDRADA, DNI N° 32.446.753, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dr.a Marta Maria Posse y la Proc. Maria Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES. - EXP. N°9640/15, en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Claudia Angelina Vazquez, DNI 20.223.239 respecto de los niños Dilan Jorge Andrada, DNI 50.317.861, nacido el 05/08/2007 y de Milagros Guadalupe Andrada, DNI N°50.317.858, nacida el 25/11/2008 con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, Y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado .II) Inscribir a los niños como Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, conforme lo considerado.III) Costas: A la Peticionante, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, con transcripción literal de la presente resolución, a los efectos de su oportuna registración en la marginal del acta N°113, tomo 678 bis, año 2010 y del acta N° 110, tomo N° 678 bis, año 2010, Y proceda a la confección de la actas de nacimiento del niño Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y de la niña Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, como hijos de la Sra. CLAUDIA Angelina Vazquez, DNI 20.223.239. V) Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92VI) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° y IV° Nominación, como así también a la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación. Hágase Saber..- Fdo.: Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante///.Queda Ud. Debidamente Notificado.- Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753, por Edictos, Por el Término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto V) de la sentencia transcripta precedentemente.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- E 09 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.033.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 226143

JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 735/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Encinar, Mario Gustavo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz 688 3er piso "D", de lunes a viernes de 10:0 A 16:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 20/09/2019.-.- LFG.- 735/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. Secretaría, 13 de agosto de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 14 y V 21/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.143.

Aviso número 226061

**JUICIOS VARIOS / BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo interinamente del Dr. Abel Jesús Lafuente, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "BRUNELLA OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 970/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Osvaldo Antonio Brunella, Osvaldo Daniel Brunella y Carlos Roberto Brunella sobre el inmueble ubicado en Avda. Independencia N° 1.335, hoy 1.381 de esta ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 833.614, Matrícula Catastral N° 3635/11985, Circunscripción I, Sección 17a, Mzna. 29, Parcela 25C. En ellos cítese a los herederos de Juan Pedro Polanco y a Alicia Rosa Polanco, Mónica Susana Polanco y Sebastián Roberto Polanco, herederos de Sebastián Roberto Polanco, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días..." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019. Dr. Diego Martín González, sec. E 12 y V 16/07/2019. \$2.847,25. Aviso N° 226.061.

Aviso número 226096

JUICIOS VARIOS / ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a SIGLO XXI S.A. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "ENDRIZZI MARIO ALBERTO C/ SIGLO XXI S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1354/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el artb 69 C.P.L., para el día 30/08/2019 a hs. 10.00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el arto 73 C. P. L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo pre visto en el art. 77 C.P.L. para su producción.- A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- A los fines de la notificación a la demandada Siglo XXI S.A. del proveído de fecha 03/06/2019, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días persona".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. secretaria.- E 13 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.096.

Aviso número 226175

JUICIOS VARIOS / ESCAÑO GERARDO CARLOS C/ FICEMA S.R.L. Y OTROS

POR 2 DIAS - Se hace saber al Sr. Emanuel Jose Villafañe, que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESCAÑO GERARDO CARLOS c/ FICEMA S.R.L. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. n° 408/16-A5, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese al accionado Sr. Villafañe, Emanuel Jose, para que comparezca a absolver posiciones, munido de documento de identidad, el día 22/08/2019, a 10:00hs bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 325 procesal. En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: notifíquese a Emanuel Jose Villafañe, mediante la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 15 y V 16/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.175.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descrito en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

Aviso número 226131

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Claudio González, Lorena González, Fátima González, Fabio González, Marcela González y Antonia González, hijos de Ramón Antonio González (fallecido), nacido el 10/10/1949, quien a su vez fuera hijo de la heredera fallecida Antonia Demetria González, hija de la causante de autos Alcira del Carmen González, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo: Josefina Fromm - Juez" ZFEP- 3460/17 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- E 14 y V 21/08/2019. \$1.680. Aviso N° 226.131.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su supervivencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 226081

JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana MONTINI, tramitan los Autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG y CHA YEON JU S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el Presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la presente causa a prueba Por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a Correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (arl.68 CPL). personal".
- FDO. LONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. secretaria.- E 13 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.081.

Aviso número 226150

JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - HOMSI GEORGETTE s/ SUCESION - Exp. N° 4876/17 - Fecha de Inicio: 19/06/2017. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. 1) ... 2) ... 3) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/07/2019, obrante a fs. 207, respecto de Liam Homsí y los herederos Olga Homsí. En consecuencia, notifíquese mediante edictos a los mencionados, los cuales deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención ZFEP - 4876/17 San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$1.720,25. Aviso N° 226.150.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE c/ CHENAUT JOSE IGNACIO Y OTROS s/ EXPROPIACION", Expte. n° 4366/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- I) Atento a las constancias de autos (fs. 100., 111, 180/188), cítese a los accionados JOSE IGNACIO CHENAUT, PEDRO ANGEL CHENAUT, MARIA LIDIA CHENAUT Y/O SUS HEREDEROS a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda. PREVIAMENTE, cumpla con el juramento previsto en el art. 159 procesal. II) (...).- " Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 4 se presenta la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, iniciando juicio de expropiación en contra de: CHENAUT JOSE IGNACIO, CHENAUT PEDRO ANGEL, CHENAUT MARIA LIDIA, CHENAUT GUILLERMO Y CHENAUT DE GALINDO BORDA LOLA, Titulares del Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 32, Folio N° 25, de la Serie B del 03/09/1937. La ley 8624 dispone en su artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Tafí del Valle, identificados con la siguiente nomenclatura catastral: 1) (85) 2) (85) 3) Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458. Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la realización de un paseo público peatonal. (art. 2° Ley 8624). El órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Tafí del Valle dictó el Decreto Municipal N° 260/13 mediante el cual se ordena llevar a cabo tres actuaciones administrativas de los padrones N° 584.392, 584.393 y 584.394 tendiente a llegar a un avenimiento con los propietarios. Concordante con ello, se sustancio el expediente Municipal N° 6797/3/13 correspondiente al padrón N° 584.394, mediante el cual se llevó a cabo el trámite expropiatorio del inmueble ubicado en Av. Miguel Critto y Av. Perón - Tafí del Valle, que por Ley N° 8.624 fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a un paseo público peatonal. El trámite administrativo de expropiación ha sido cumplido mediante Expte. Administrativo N° 6797/3/13. La Comisión de Tasaciones ha fijado el monto indemnizatorio en la suma total de \$ 30.763,72, que será depositado a la orden del Juzgado interviniente a nombre de los autos del rubro. La presente acción se inicia como consecuencia del fracaso del procedimiento administrativo de expropiación ante la imposibilidad de realizar un correcto estudio de título para la prosecución del trámite de avenimiento previo y la urgencia que surge del acta de constatación realizada por el Juez de Paz de Tafí del Valle. Teniendo en cuenta que el inmueble a expropiar, conforme consta en el acta de constatación llevada a cabo por el Juez de Paz de Tafí del Valle, donde

se constató de modo fehaciente el estado de abandono del inmueble, con personas que pernotan en carpas de una manera precaria en el lugar y que el destino es un paseo peatonal en el centro de la Ciudad Turística de Tafí del Valle, se hace imprescindible que la expropiante tome posesión del inmueble para iniciar los trabajos tendientes a concretar los fines expropiatorios, con el consiguiente beneficio al interés público. Solicito que la posesión me sea entregada por intermedio del Sr. Juez de Paz de Tafí del Valle.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$7113,75. Aviso N° 226.147.

JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo de Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "OSORES ANGEL MARTIN c/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4119/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Surgiendo de las constancias de autos que la titular registral del inmueble objeto de la litis, Gregoria Martinez, falleció en fecha 24/04/1.968, y que no se encuentra abierto sucesorio a su nombre, previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos Gregoria Martinez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 4119/16 AFM". Extracto de demanda: EL Sr. Osores Angel Martín inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en "El Paraíso" Dpto. Cruz Alta, Tucumán, Lote 21 de la manzana 2. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Prosecretaria. Carlos Gonzalez, prosec. E 13 y V 20/08/2019. \$2661,75. Aviso N° 226.075.

Aviso número 226074

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa Asociación de trabajadores Argentinos Mutualizados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Barros-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Asociación de Trabajadores argentinos mutualizados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de junio de 2019.- E 13 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.074.

Aviso número 226130

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber a la empresa AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/08/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN E., TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2019. E 14 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.130.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70944034-5., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 8493/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10.05.11- fs. 16-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-8493/10. ///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2011.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Oficio Ley n° 22.172, autorizándose al letrado Rafael Eduardo Gonzalez Auad (M.P. 4263) y/o Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.-MJF. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.170.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a KRUGER EDUARDO JORGE - D.N.I. N° 25.444.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1386/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1386/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.159.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18".-, se hace saber al Sres. PONCE, FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE , cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Atento las constancias de autos, Pubíquense mediante edictos por el término de cinco días la resolución de fecha: 09/05/2019, juntamente con el presente proveído a los demandados en autos, Ponce Franco Ralú y Paez José.- BARROSL 767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Ponce Franco Raul y Paez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - (\$4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 de mayo de 2019. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.072.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ciudadela S.R.L. -CUIT N° 30-50237867-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-777/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.661,24 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. raponi Maron, sec. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.102.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17.-, se hace saber al Sr. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/08/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.252,13 y \$19.250,42 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la provincia de CATAMARCA , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARIA GAY Tomo 76 folio 154 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase al letrado JORGE SOSA, Sonforme lo solicitado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. MLJ 4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de mayo de 2019. E 02 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.799.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13.-, se hace saber a la empresa SERVISA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS-4207/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - " San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SERVISA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS- (\$698.835,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado PATRICIO R. ARGOTA la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$75.823,59-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-Secretaría. 29 de mayo de 2018. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.088.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13.-, se hace saber al Sr. TRANS LIS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- PMC-7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$143.445,40 y \$28.689,08 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Previamente denuncie N° de Matr. de los letrados facultados en los presentes autos para retirar las gestiones NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro-MLJ 7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 9 de junio de 2015. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.090.

Aviso número 226101

JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a José Guillermo Ramirez el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMIREZ MARIO EDIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050/07. "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. (...) notifíquese a Alejandra Beatriz Brizuela y a María del Valle Brizuela, mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio en el término mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. (...) Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores -Secretaria. E 13 y V 20/08/2019. \$1541,75. Aviso N° 226.101.

JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA

POR 5 DIAS - ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION Expte. N° 3205/19. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de, Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Agréguese y téngase presente el edicto acompañado. Atento a las constancias de autos, en especial a lo informado por el oficial notificador a fs. 38 vuelta y lo manifestado por las partes, previo a la declaratoria de herederos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Dardo René Roldán, D.N.I. N° 13.749.653, nacido en el año 1959 en el departamento de Leales, hijo de Ramón Rosa Roldán, D.N.I. N° 7.088.266 y de Asunción Dolores Palomino, DN.I. N° 0.678.35, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fd Ana Josefina Fromm- Juez" ZFEP - 3205/19 San Miguel de Tucumán, de julio de 2019. E 14 y V 21/08/2019. \$1.967. Aviso N° 226.153.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:112/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a Rodriguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ .- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 15 de marzo de 2016 se presentan los sres. José Alberto Lazarte, DNI n° 8.065.982, Sana del Carmen Lazarte, DNI n° 6.284.009 y Héctor Santiago Lazarte, DNI n° 11.928.680, todos con domicilio en calle Manuel Vaquera n° 904, Barrio Belgrano, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en casillero n° 773, con patrocinio de la Letrada María Victoria Rojas Carlá, e inician juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en, de la ciudad de Monteros, homónimo Departamento, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48571; Matrícula N° 22810; Orden n° 222; Circ. I; Secc. A; Manz. 45. ; Parc. II.Inscripto en el Registro Inmobiliario en el L: 9;F: 273;S.B,A.1917. Corresponde, según título: a un lote de terreno, que mide quinientos metros con 20 centímetros (500,20 mts) de frente, quince metros con cincuenta centímetros (15,50mts) de fondo. Cuarenta y siete metros con 60 centímetros (47,60 mts) de largo al norte, y cuarenta y nueve metros con 27 centímetros (48,27mts) de largo al sud, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Este calle Córdoba s/n, al Oeste Guillermo Figueroa y Emerlinda Cejas, al Norte Gregoria Muñoz y al Sud Carmen Arias de Lobo, Joaquín López, Sucesión de Ricardo Toledo y Miguel Mena. Cuya superficie total y unificada ,según Mensura, es de 6969.321,5 m2. Señalan los demandantes que en fecha 18 de noviembre de 1966, el Sr. Pastor Santiago Lazarte, L.E. 3.503.140 DM 56, casado con Saada Dip, DNI n° 8.762.108, adquieren del Sr. Emilio Menechello, LE n° 3.667.688, en boleto de compra-venta el mencionado inmueble. Éste a su vez adquiere derechos del inmueble directamente de su titular registral, el Sr. Martín Rodriguez Etchart. Según esto dejan en claro que la posesión es ejercida desde el año 1917, tanto por el titular registral, el siguiente adquirente y posteriormente por el matrimonio Lazarte-Dip, hoy fallecidos, transmitidos a sus herederos operando la accesiones de posesiones, de forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida. El inmueble fue siempre utilizado como vivienda

familiar. Destacan los Sres. Lazarte que la posesión se ejerce animus domini, pues tienen la clara e indudable intención de posser como propietarios. Asimismo se procedió a inscribir la propiedad en los organismos fiscales para regularizar su situación tributaria- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de diciembre de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 12 y V 26/08/2019. \$13149,50. Aviso N° 226.040.

Aviso número 225943

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2019

Expediente n° 2406/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la Construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para la Construcción de Playon Deportivo - Esc. Sec. Vicente Vital Heredia - Burruyacu, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 27/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.943.

Aviso número 225945

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 708/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna de 1100 lts. - Esc. El Puesto de Arriba - Dpto Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 29/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.945.

Aviso número 225947

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 2351/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Colocacion Cubiertas y Finalizacion de Cocina Comedor - Esc. Blas Parera - Los Perez - Dpto. Cruz Alta, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 29/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.947.

Aviso número 225948

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2019

Expediente n° 1988/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Acondicionamiento del Edificio en Gral. - Dpto. Capital, Valor del Pliego: \$5000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.948.

Aviso número 225949

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2019

Expediente n° 1264/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y de Cisterna 1100 Lts. - Esc. Salvador Alfonso de las Salinas - Dpto. Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 225.949.

Aviso número 226077

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 24/19

Expediente n° 15567/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición de Kit de Mantenimiento originales para impresoras Lexmark, Valor del Pliego: gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas - División Compras y Suministros - 24 de Septiembre N° 960/970, el día 27/08/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Rentas - División Compras y Suministros - 24 de Septiembre N° 960/970 Llamado autorizado por Resolución N° 891/ME del 05/08/2019. E 13 y V 16/08/2019. Aviso N° 226.077.

Aviso número 226078

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 02/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 02/19

Expediente n° 3327/232-J-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y Computación: 12 unidades de EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin n°251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman, el día 31/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin n° 251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman.- E 15 y V 21/08/2019. Aviso N° 226.078.

Aviso número 226084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
OBRA PUBLICA N° 04/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 04/2019

N° Expediente: 093/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramientos para Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales". Presupuesto Oficial: \$2.096.011,03 (c/ IVA). Fecha de Apertura: 18/09/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$10.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 05/09/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Velez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 13 y V 16/08/2019. \$1374,80. Aviso N° 226.084.

Aviso número 226083

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 30/2019.

N° Expediente: 127/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento preventivo de la Subestación Transformadora del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 30/08/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 27/08/2019, inclusive. E 13 y V 16/08/2019. \$757,40. Aviso N° 226.083.

Aviso número 226085

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
PULICA N° 33/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 33/2019.

N° Expediente: 154/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reposición de vidrios de portones y paños fijos de acceso del Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 02/09/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/08/2019, inclusive. E 13 y V 16/08/2019. \$757,40. Aviso N° 226.085.

Aviso número 226057

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N °
23/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 23/2019

N° Expediente: 088/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de resmas de papel 2019". Fecha de apertura: 27/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/08/2019, inclusive. E 12 y V 15/08/2019. \$690,20. Aviso N° 226.057.

Aviso número 226056

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
25/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 25/2019

N° Expediente: 094/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión y colocación de señalética para Edificio Tribunales II y Anexo" Fecha de apertura: 28/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/08/2019, inclusive. E 12 y V 15/08/2019. \$742. Aviso N° 226.056.

Aviso número 226126

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 27

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 27/2019.

N° Expediente: 110/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Enlaces de transmisión de datos de alta velocidad entre edificios del Poder Judicial" Fecha de apertura: 05/09/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/09/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$705,60. Aviso N° 226.126.

Aviso número 226125

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 32

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 32/2019.

N° Expediente: 142/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de sillones para el edificio Tribunales II".

Fecha de apertura: 04/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 30/08/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$760,20. Aviso N° 226.125.

Aviso número 226127

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 35/2019.

N° Expediente: 170/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Señalética del catastro - Palacio de Justicia" Fecha de apertura: 03/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/08/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$704,20. Aviso N° 226.127.

Aviso número 226058

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/18 (O.N.)

Expediente n° 1198/329-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto de Provisión de Agua Potable, para la Localidad de Yànima, Departamento La Cocha, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, el día 17/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones y Concurso de Precios - Licitación Yànima y en la web del ENOHSa www.enohsa.gob.ar Llamado autorizado por Resolución N° 0141 de Fecha 20/02/2019. E 12 y V 15/08/2019. Aviso N° 226.058.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

REMATES / EL MANGRULLO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "EL MANGRULLO S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD" que se tramitan por ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, el Sr. Vocal Presidente del Tribunal Dr. Juan Ricardo Acosta, ha dictado la Resolución N° 499 y decretado la providencia de fecha 24.07.2019, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. y Visto: ... Considerando: Resuelve: I°.- Hacer lugar a la solicitud formulada por derecho propio a fs. 837, por el letrado Ismael Sosa (h), en consecuencia fijar para el día 19/08/2019, la subasta pública sobre el inmueble perteneciente al Mangrullo SRL, ubicado en Monteagudo N° 253/57 de esta ciudad, identificado con matrícula registral N° 04964/075 a realizarse en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 9 de Julio N° 421, de esta ciudad, conforme las pautas, montos y recaudos consignados en el presente acto jurisdiccional. II°.- A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. III°.- Notifíquense a las partes, al Martillero actuante, al/los juzgado/s en los cual/es el inmueble figure embargado, y a los acreedores hipotecarios que constan en el informe del Registro inmobiliario de fs. 823/825.- IV°. Oficiese a la Secretaria de superintendencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tomen conocimiento, de lo decidido en el presente acto jurisdiccional. Hagase saber. Juan Ricardo Acosta. Sergio Gandur. Ante mí: Celedonio Gutiérrez". "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Advirtiéndose que el día fijado para la subasta pública dispuesta en el punto I° de la Resolución N° 499/19 fue establecido como día no laborable (Cfr. Decreto N° 923/2017 - PE.N.), corresponde modificar el mismo y disponer para la realización de la misma el día 26/08/2019. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el citado acto jurisdiccional de Fs. 893/894. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta". San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019, Proc. Celedonio Gutierrez. Secretario. Libre de Derechos Art. N° 27 de la Ley N° 5.480. Proc. Celedonio Gutierrez, sec. E 15 y V 20/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.171.

**REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/
EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03**

Martillero Víctor Hugo Araoz

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "VILLARROEL SALVADOR DANIEL c/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/ EMBARGO", Expediente N° 1497/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado e informe actuarial rendido a fs.606, que antecede encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, sáquese a remate por el Martillero Público, VICTOR HUGO ARAOZ (MP.148), (designado a fs.234/ 236) el inmueble embargado en forma definitiva mediante resolutive de fecha 24/10/2014 obrante a fs. 606. A tales efectos, señálese el día 28 de Agosto del cte.año a hs.10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado , a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en calle Mendoza N°422 P.B. Dpto.3 MATRICULA N-10148/003, Padrón Inmobiliario N°104646, Matrícula Catastral N°6768/4647. Según inspección ocular realizada por el Sr. Oficial de Justicia, obrante a fs.522, el mismo expresa que "se constituye en calle Mendoza N°422 Dpto.3 de esta capital, en compañía del Martillero Víctor Hugo Araoz (MP.148), se hace constar que se ingresa por el n°420 a la vista hacia planta alta, donde somos atendidos por una persona que dijo llamarse Ricardo Alberto Bach, DNI.8.370657, a quien se le hace conocer la medida, no oponiéndose por tratarse de una orden judicial. Que abierto el acto se constata lo siguiente: I) el inmueble se encuentra en buen estado general. II) consta de 3 dormitorios, living comedor, un escritorio, un baño principal y un toilette. Se accede al inmueble desde la calle por una escalera que nos lleva a un hall de distribución y comedor de diario, de una pequeña cocina comedor; luego de la cocina se accede a un patio interior y por medio de otra escalera se accede a una terraza al cual se accede a un lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. III) Que manifiesta el señor Ricardo Bach que el no vive en el domicilio, que se encuentra en forma circunstancial para atendernos, ya que el que vive allí es el señor Héctor Elías Dimond (DNI.N°7.071.259), declarado incapaz judicialmente, siendo su curador quien nos atiende (señor Ricardo Bach). Me manifiesta también que es condómino del inmueble y mediante el cargo asumido por el señor Enrique Bach. Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación por ante mi doy fe. (sic)" . BASE: conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup., se tendrá como base la 3/6 partes de la valuación fiscal actualizada \$443.507,28 (atento a que el demandado Sr.Enrique Bach es condómino en tal proporción conforme asiento 06 apartado 3 del informe registral), que dá cuenta el informe obrante a fs.570/ 574 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 22/04/19. Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, y en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde

con su base reducida en un 25% (\$ 332.630,46, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.). Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2º de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciéndose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhabilitaciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, a la citada martillera ó en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho.- PERSONAL ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANOs14 -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Habiéndose incurrido en un error al consignar el domicilio del Colegio de Martilleros, RECTIFICASE el proveído que antecede de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, en el sentido de que la subasta se realizará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 1.005 de ésta ciudad.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído que antecede de fecha 30/07/2019".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez. "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos ampliase el proveído de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, dejándose constancias que la subasta del inmueble será del 50% indiviso correspondiente al co-demandado Enrique Bach.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído mencionado precedentemente ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.-s14 l Se hace constar que el inmueble consta de deudas en Rentas de la Provincia de Tucumán por un monto total del \$8.870,151, y en Rentas Municipales por un monto total del \$4.398,57 . Asimismo, informe del registro inmobiliario da cuenta de la conversión del Embargo Definitivo de fecha 18/12/2014 trabado en los autos del rubro. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. SECRETARIA.- SALUDO A UD. ATTE.-1497/03 RLI. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.163.

SOCIEDADES / ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3892/205-A-19, se encuentra en trámite de inscripción la documentación asamblearia de la cual Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22 de julio de 2.019 mediante Resolución N° 170/19 - D.P.J. resuelve: Artículo 1°. Conformese la reforma del Estatuto de la Sociedad "ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A.", por incorporación del Reglamento Interno como parte integrante del Estatuto Social en su artículo décimo sexto, resuelta por Asamblea Extraordinaria de fecha 27/12/18, cuyo texto ordenado obra glosado desde fs. 12 a fs. 31 del Expte. N° 3892/205-A-2019. Artículo 2°. Téngase por cumplida la Adecuación de la sociedad Alto del Cevil II Barrio Privado S.A. a las disposiciones de la Ley 26.994, conforme a lo normado en el arto 2075 in fine y correspondientes de dicha ley. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente. Artículo 4°. Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019. E y V 15/08/2019. \$371,70. Aviso N° 226.168.

Aviso número 226169

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO NUEVA CONCEPCION

POR 1 DIA - La Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO NUEVA CONCEPCION", Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 2019 a las 14:30 horas en su sede de Balcarce 655, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: Orden del Dia: 1. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 2. Tratamiento del motivo de la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio 2019. E y V 15/08/2019. \$217,70. Aviso N° 226.169.

SOCIEDADES / BORSON'S SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 737/205-B-19-, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la dirección de persona jurídica, en la fecha 04 de Julio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad BORSON'S SA en las siguientes Asambleas General Ordinarias a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2017: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea ordinaria. 2- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio.

3- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 inc 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017.

Asamblea General Ordinaria de fecha 19/10/2018: 1- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta de Asamblea Ordinaria. 2- Se considera y se aprueba los honorarios correspondientes a los miembros del Directorio. 3- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 Inc 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018. E y V 15/08/2019. \$397,95. Aviso N° 226.167.

Aviso número 226172

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO COMUNITARIO EDUARDO BULNES"con domicilio legal en Eduardo Bulnes N°1028- en Bloc-1- 2dopiso- Dpto.F-10- convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 18 de Agosto del 2019 a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1- Motivo de la demora del llamado a asamblea general ordinaria 2.- Tratamiento de la Memoria 2018, Balance General 2018, Inventario 2018, e Informe de Comisión Revisores de Cuentas 2018. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta. E y V 15/08/2019. \$192,85. Aviso N° 226.172.

Aviso número 226162

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MANCOPA

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MANCOPA, Dpto. Leales, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para la fecha 16/08/2019, a hs 16:00 en su sede social, sito Ruta Nacional n° 9, km 1269. Mancopa Dpto. Leales, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora. 2) Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio finalizado al 31/12/2017 y 31/12/2018. 3) Elección de Junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el dia 26 de Agosto del 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del día. 1° Elección de autoridades de 14:00 a 17:00 hs. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 15/08/2019. \$274,05. Aviso N° 226.162.

Aviso número 226156

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL LAPACHO
ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 187/19 - D.P.J. de fecha 07/08/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL LAPACHO ASOCIACION CIVIL" con domicilio en Ruta 9 Km. 1.272 (200 mtrs. de la comuna de El Cevilar y la Termo Eléctrica), Localidad de El Cevilar, Dpto. Cruz Alta de Tucumán, para el día 16/08/2019 a hs. 18:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentemente considerado; 1 °.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1° 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 1°.3.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.5.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2015 al 31/12/2018 inclusive.- 1°.6.-Motivo de la no certificación de la documentación contable del ejercicio 2018; ante el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán .C.G.C.E.T. 1°).7.- Elección de Junta Electoral: la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: i)Confección del Padrón Electoral, j) Recepción de Impugnaciones al padrón, k) Resolución sobre Impugnaciones, l) Recepción de listas de candidatos, m) Recepción de Impugnaciones a las listas, n) Resolución sobre Impugnaciones, o) Oficialización de listas de candidatos, p) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades.- Y para el día 31/08/2.019, se convoca a Asamblea General Ordinaria en igual domicilio para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hrs. 18:00 a hs. 20:00.- 2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hrs. 20:00.- En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será Proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00. E y V 15/08/2019. \$704,55. Aviso N° 226.156.

Aviso número 226183

SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 2019 a horas 9:30 en calle San Martín 1545 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2. Razones de la demora en la convocatoria. 3. A consideración acta de asamblea anterior. 4. A consideración Inventario, Memoria y Balance 2018. 5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6. Elección por el voto verbal y público de entre los presentes de tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes para la Junta Electoral que actuará en las próximas elecciones. 7. Honorarios profesionales. Transcurrida media hora de espera la Asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. E y V 15/08/2019. \$290,85. Aviso N° 226.183.

SOCIEDADES / CORRALÓN MADERAS YERBA BUENA S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social: "CORRALÓN MADERAS YERBA BUENA S.A.S" (Constitución)
Expte: 3160 /205 - C - 2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3160/205 - C - 2019 de fecha 11/06/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de Febrero del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "Corralón Maderas Yerba Buena S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Facundo Yanicelli, D.N.I 32.846.885, CUIT: 23-32846885-9, argentino, fecha de nacimiento 10 de Noviembre del año 1986, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Austria y Calle Colón S/N, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán y Federico Yanicelli, DNI: 32.846.884, CUIT: 20-32846884-1, argentino, fecha de nacimiento 10 de Noviembre del año 1986, casado en primeras nupcias con la Sra. Justina María Posse, DNI: 35.195.931, CUIT: 27-35195931-8, ambos con domicilio en calle Bascary N° 549, de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Lote n° 6, altura Avenida Solano Vera n° 350, Pasaje Sin Nombre y sin Número, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2.070.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora, mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, arquitectónicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, gasíferas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Automatización y control de procesos, Asesoría en contratos de obras y licitaciones públicas, Operaciones Unitarias (Secado, Evaporación, Transferencia de Calor y Masa, Ventilación, Ciclones, Centrífugas), Diseño, cálculo y construcción de sistemas de Bombeo, Cálculo de Cañerías y Pipelines, Instalación de Sistemas de Refrigeración y Calor, Instalación de Cintas Transportadoras y Mantenimiento, Diseño y construcción de Matricería, Ingeniería y estudios de Materiales, Evaluación y Optimización de Proyectos, Gestión de Calidad de Procesos, Asesoría e implementación de Normas ISO, Gestión Empresarial, Control de Costos y Plazos de Proyectos, Business Plan, Estudios de Layout, Estudios de Tiempos, Asesoría en TradeMarketing y Marketing en general, Logística y Supervisión de Ruta, Organización de Empresas, Pricing, Termodinámica y Máquinas Térmicas, Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas, Ingeniería y Gestión Ambiental, Mantenimiento Industrial, Higiene y Seguridad Laboral. b) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de la industria de la construcción, eléctricos y electrónicos, plásticos y afines, ferretería y articulo industriales y productos derivados del agro y la ganadería; c) Inmobiliarias: Mediante la

adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compra-venta de terrenos y sus subdivisiones; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes a este contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley:

a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, o-torgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualesquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comanditas por acciones, de economía mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedades por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o

del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas f) Suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que Los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.--Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000 (Pesos veinticinco mil),dividido en 250 (Doscientos Cincuenta)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Facundo Yanicelli, DNI: 32.846.885, CUIT: 23-32846885-9, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$12.500 (Pesos Doce Mil Quinientos) y el Sr. Federico Yanicelli, DNI: 32.846.884, CUIT: 20-32846884-1, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$12.500 (Pesos Doce Mil Quinientos). Organización de la Administración: La administración estará a cargo el Sr. Facundo Yanicelli, DNI: 32.846.885, CUIT: 23-32846885-9y se designa como administrador suplente al Sr. Federico Yanicelli, DNI: 32.846.884, CUIT: 20-32846884-1. La representación legal estará a cargo de los Sres. Facundo Yanicelli, DNI: 32.846.885, CUIT: 23-32846885-9 y Federico Yanicelli, DNI: 32.846.884, CUIT: 20-32846884-1, con facultades para actuar conjunta o indistintamente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. Se deja constancia que se autoriza al Dr. Santiago Lucchini, DNI: 32.513.883, CUIT: 20-32513883-2, Matricula Profesional N° 8.524, con domicilio en Calle Lamadrid N° 486, Piso 4, Oficina 42, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y/o a Gonzalo Lucchini, DNI: 36.998.351 a realizar cualquier trámite necesario ante el Registro Público de Comercio y/o Registro de Persona Jurídica y/o cualquier otra repartición estatal a fin de inscribir el presente instrumento. San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2019. E y V 15/08/2019. \$3.512,25. Aviso N° 226.182.

Aviso número 226068

SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 2019, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos a) b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 2 de octubre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 12 y V 16/08/2019. \$1487,50. Aviso N° 226.068.

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - La Hº Comisión Directiva de la SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TUCUMÁN, con sede social sita en calle Maipú nº 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante acta de fecha 01 de Agosto de 2.019, resuelve: 1º: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 2.019, a partir de horas 17.00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º. Motivo de la demora en la realización de la Asamblea. 2º: Elección de dos socios para la firma junto a la Comisión Directiva de las Actas. 3º. Designación de Socio Honorario al R.P. Charbel Chaine. 4º. Ratificación y convalidación de las modificaciones introducidas a las notas contables del Ejercicio Económico 2017-2018. 5º. Tratamiento y aprobación de Memoria- Inventario- Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01 de Abril de 2.018 y finalizado el 31 de Marzo de 2.019. Se recuerda a los señores/as socio/as que conforme lo establecido en el Art. 23 del Estatuto social, se determina un plazo de espera de una hora para dar inicio a la Asamblea.- Asimismo se informa que se pone a disposición de los asociados toda la documentación correspondiente. Fdo. CPN Jorge Carlos Saguir - Presidente - Sr. Maan Abbas - Secretario. E 14 y V 15/08/2019. \$904,40. Aviso Nº 226.118.

SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS

POR 3 DIAS - El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Tucuman, en Jujuy 262, San Miguel de Tucuman integrando el Distrito 1, del número 200058 al 1270753 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1270803 al 1472894 a las 11 horas; Distrito 3, del número 1472914 al 1613034 a las 13 horas; Distrito 4 Asociados del número 1613068 al 1732940 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1732946 al 1811262 a las 17 horas; en Alberdi 225, San Miguel de Tucuman integrando el Distrito 6, del número 1811275 al 1887021 a las 9 horas; Distrito 7, del número 1887025 al 1953977 a las 11 horas; Distrito 8, del número 1953991 al 2010228 a las 13 horas; Distrito 9, del número 2010229 al 2071270 a las 15 horas; Distrito 10, del número 2071284 al 2138292 a las 17 horas; en Salas y Valdez, Yerba Buena, Tucuman integrando el Distrito 11, del número 2138306 al 2195554 a las 9 horas; Distrito 12, del número 2195555 al 2259218 a las 11 horas; Distrito 13, del número 2259219 al 2340297 a las 13 horas; Distrito 14, del número 2340299 al 2441173. a las 15 horas y Distrito 15, del número 2441174 al 2535712 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019. E 14 y V 16/08/2019. \$2621,85. Aviso N° 226.018.

Aviso número 226164

SUCESIONES / ALICIA HORTENSIA ZURITA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ALICIA HORTENSIA ZURITA (D.I N° 11.238.900) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.164.

Aviso número 226038

SUCESIONES / BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - BELLUSCIO RENE ALEJANDRO S/ SUCESION. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019. Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Mirta Luisa Belluscio y René Alberto Belluscio, hijos de René Alejandro Belluscio y María Luisa del Valle Silvestro, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo percibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez" ZFEP - 5472/07 San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretario. E 12 y V 16/08/2019. \$ 1540. Aviso N° 226.038.

Aviso número 226142

SUCESIONES / CARMELO AGUSTIN PRADOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARMELO AGUSTIN PRADOS (D.I. N° 8.082.520) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán 07 de Agosto de 2019. E 14 y V 16/08/2019. \$200. Aviso N° 226.142.

Aviso número 226178

SUCESIONES / EDELMIRO ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de EDELMIRO ROJAS, DNI N° 5.396.069, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.- E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.178.

Aviso número 226158

SUCESIONES / ELISA DEL VALLE MONTALDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELISA DEL VALLE MONTALDO (D.I N° 8.962.631) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de julio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.158.

Aviso número 226138

SUCESIONES / JUAN JOSÉ PERALTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN JOSÉ PERALTA (D.I. N° 18.187.832) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 14 y V 16/08/2019. \$200. Aviso N° 226.138.

Aviso número 226122

SUCESIONES / JULIA ORTIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JULIA ORTIZ (D.I N° 8.955.509) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 14 y V 16/08/2019. \$200. Aviso N° 226.122.

Aviso número 226166

SUCESIONES / JULIO ANTONIO ALINCASTRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JULIO ANTONIO ALINCASTRO, DNI N° 3.602.877, fallecido el 05/07/1994 y de MARIA DELFINA DIAZ, DNI N° 0.809.385, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Dr. Calos Alberto Prado, Secretario. E y V 15/08/2019. 150. Aviso N° 226.166.

Aviso número 226157

SUCESIONES / MARCOS CESAR MONACHESI

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de MARCOS CESAR MONACHESI, DNI N° 24.340.403, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 25 de julio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 116.157.

Aviso número 226165

SUCESIONES / MARIA EUGENIA CERON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARIA EUGENIA CERON, DNI N° 2.524.036, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 02 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 116.165.

Aviso número 226137

SUCESIONES / OSCAR ALEJO FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores OSCAR ALEJO FERNANDEZ (D.I. N° M4234584) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. E 14 y V 16/08/2019. \$200. Aviso N° 226.137.

Aviso número 226120

SUCESIONES / RODOLFO OSCAR NMADRIGAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores RODOLFO OSCAR MADRIGAL D.I. N° 13.710.880, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 14 y V 16/08/2019. \$200. Aviso N° 226.120.

Aviso número 226173

SUCESIONES / SORIA JUAN MANUEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de SORIA JUAN MANUEL, DNI N° 3.659.013 y TORRES JUANA FRANCISCA, DNI N° 8.955.037, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 25 de julio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 223.173.

Aviso número 226160

SUCESIONES / TORRES LUIS FERNANDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos y acreedores de TORRES, LUIS FERNANDO, DNI n° 13.674.545, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 06 de Agosto de 2019. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.160.

Aviso número 226174

SUCESIONES / VICENTE CARONNA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VICENTE CARONNA, fallecido el 28/01/1967, ANDRES CARONNA, fallecido el 26/05/1965, GORGONEA ANDREA CARABAJAL, DNI. N° 8.979.613, fallecida el 19/08/1999, VICENTE ORLANDO CARONNA, DNI. N° 7.064.001, fallecido el 24/12/2007 y de LUIS ANDRES CARONNA, DNI. N° 7.071.636, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.174.

Aviso número 226181

SUCESIONES / YOLANDA ANTONIA IBRAHIM

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura del Juzgado en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos y acreedores de YOLANDA ANTONIA IBRAHIM, DNI N° 1.757.834, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 09 de Agosto de 2019. E y V 15/08/2019. \$150. Aviso N° 226.181.

Numero de boletin: 29554

Fecha: 15/08/2019